



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1093-2018-UNAP
Iquitos, 06 de agosto de 2018**

VISTO:

El Informe N° 244-2018-OAL-UNAP, presentado por la jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAP, el 03 de agosto de 2018, sobre cambio de identidad por sentencia judicial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el recurso presentado por don Sebastián Jiménez Ortiz, el 28 de mayo de 2018, solicita la actualización de datos personales, luego de haber obtenido una sentencia favorable que ordenaba el cambio de nombre en la Partida de Nacimiento y en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Apra por el de Sebastián, y habiendo realizado a la fecha los cambios respectivos en tanto en su partida de nacimiento como en su documento nacional de identidad (DNI);

Que, con Oficio N° 644-2018-D-FCEH-UNAP, del 11 de junio de 2018, la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita a la vicerrectora académica emitir una opinión acerca de lo solicitado por don Apra Jiménez Ortiz, quien ha cambiado su nombre por el de Sebastián Jiménez Ortiz, y solicita el cambio de su nombre en los diplomas ya recibidos que son de grado académico de bachiller y título profesional;

Que, mediante Oficio N° 0727-2018-VRAC-UNAP, del 21 de junio de 2018, la vicerrectora académica, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de una opinión legal al respecto;

Que, en el artículo 2º, inciso 1) de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho a la identidad. En virtud de este derecho cada persona tiene la facultad de exigir que se respete su "verdad personal", que se la represente fielmente, que se le reconozca como "ella misma", que se le conozca y defina sin alteraciones o desfiguraciones; es decir, sin desnaturalizar o deformar su identidad, atribuyéndole calidades, atributos, defectos, conductas, rasgos psicológicos o de otra índole, ni negar su patrimonio ideológico-cultural, sus compromisos, sus pensamientos o actitudes;

De conformidad con el artículo 75º de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General;

Estando al Informe N° 244-2018-OAL-UNAP, de la jefa de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar procedente la solicitud de cambio de nombre en todos los registros en los que aparezca el nombre Apra Jiménez Ortiz por el de **Sebastián Jiménez Ortiz**, especialmente en los diplomas del grado académico y título profesional que se haya emitido, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kédir Benzacuen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,DGA,OGPP,FCEH,AGT,DGRAA,AL,Int,SG,Archivo(2)
mpc.